

## **GRUPO DE EXPERIMENTACIÓN EN ARTES DEL MOVIMIENTO**

Art. 1- Créase en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento del IUNA el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal, cuyo fin será la producción artística referida a esta disciplina.

Art. 2 – El Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento estará compuesto por diez alumnos regulares del Departamento elegidos a través de una audición. Estos alumnos se harán acreedores de una beca de capacitación artística otorgada por el Rectorado del IUNA.

Art. 3 – El Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento tendrá un/a Director/a elegido a partir de una convocatoria para docentes titulares, asociados, adjuntos y jefe de trabajos prácticos de este Departamento. El Director de este Grupo obtendrá una ampliación en su dedicación docente.

Art. 4 – El cargo de el/la Directora/Directora durará un año con posibilidades de renovación automática por el Honorable Consejo Departamental.

Art. 5 – Los docentes interesados deberán presentar en tiempo y forma su CV actualizado y un proyecto de dirección y funcionamiento del Grupo.

Art. 6 – El/La Director/a de Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento será elegido por el Honorable Consejo Departamental a partir de los antecedentes y los proyectos presentados por los docentes en la convocatoria mencionada ut-supra.

Art. 7 – El Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento ensayará en la sede del Departamento en los días y horas en los que haya disponibilidad de aula.

Art. 8 – Son atribuciones de el/la Director/ra del Grupo:

- a) Pautar la audición para los alumnos regulares.
- b) Elegir al jurado que intervendrá en esa selección.
- c) Presentar anualmente las producciones artísticas a realizar.
- d) Elegir a los coreógrafos que trabajarán en las producciones anuales del Grupo.
- e) Elegir dos maestros para el entrenamiento anual del Grupo.
- f) Elegir un asistente para el trabajo con el Grupo.

Art. 9 – Son obligaciones de el /la directora/Directora del Grupo:

- a) Presentar ante el Honorable Consejo Departamental los nombres del jurado que actuará en la audición.
- b) Elegir, junto a ese Jurado, a los diez alumnos regulares que integrarán el Grupo y que recibirán la beca de Capacitación Artística.
- c) Cumplir con la cantidad y calidad de las presentaciones anuales anunciadas ante el Honorable Consejo Departamental.
- d) Procurar el espacio donde se realizarán las presentaciones.

**Sánchez de Loria 443**

C1173ACI. Buenos Aires, Argentina

(54.11) 4956.0168 / 0075 int. 212

[movimiento.extension@iuna.edu.ar](mailto:movimiento.extension@iuna.edu.ar)

[www.movimiento.iuna.edu.ar](http://www.movimiento.iuna.edu.ar)

- e) Ajustarse al presupuesto designado por el Honorable Consejo Departamental para el trabajo anual del Grupo.
- f) Presentar un informe anual del trabajo realizado ante la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.
- g) Presentar un informe anual de gastos ante la Secretaría Administrativa.